Departamento de Servicios Humanos/
Administración de Seguridad Económica

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SUS BENEFICIOS DE ALIMENTOS

Este aviso le provee información sobre los cambios en sus beneficios de alimentos bajo el Programa de Ayuda de Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés). Le informará lo siguiente:

- ¿Cuáles son los tres cambios al SNAP?
- ¿Cuáles son algunos ejemplos de los cambios a los beneficios del SNAP?
- ¿Qué puedo hacer si tengo preguntas sobre este aviso?
- ¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con los cambios en mis beneficios del SNAP?

¿Cuáles son los tres cambios al SNAP?

1) A partir del 1 de octubre del2016, muchos beneficiarios del SNAP, pero no todos, tendrán un incremento en los ingresos en efectivo que afectará los beneficios del SNAP. Esto se debe a que, bajo las leyes del DC, los beneficios en efectivo para la mayoría de los programas en efectivo están aumentando en un 15.3%. El aumento en el efectivo cambiará las cantidades de beneficios para la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés)*, el Programa de Trabajo, Empleo y Responsabilidad (POWER, por sus siglas en inglés), la Ayuda Provisional por Discapacidad (IDA, por sus siglas en inglés), la Ayuda General para Niños (GAC, por sus siglas en inglés), y la Ayuda en Efectivo para Refugiados (RCA, por sus siglas en inglés).

Estos beneficios en efectivo se cuentan cuando calculamos los beneficios del SNAP. Si usted recibe cualquiera de estos tipos de ingresos, es posible que vea una disminución en sus beneficios del SNAP. Por lo general, utilizamos alrededor del 30% de los ingresos en efectivo para determinar los beneficios del SNAP. La regulación federal que ordena contar estos beneficios se encuentra en el Título 7 del Código de Regulaciones Federales, Sección 273.9(b)(2).

*Tome nota de que las familias que han recibido TANF por más de 60 meses desde 1996 no recibirán un aumento en sus beneficios reducidos de TANF.

2) El 1 de octubre del 2016, hay cambios en los límites de ingresos y deducciones para el SNAP. Cada año, el Servicio Federal de Alimentos y Nutrición (FNS, por sus siglas en inglés) actualiza los límites de ingresos y las deducciones que se utilizan para calcular los beneficios del SNAP. Los límites de ingresos se basan en las cifras del Nivel Federal de Pobreza (FPL, por sus siglas en inglés) del gobierno federal. Las regulaciones federales que ordenan a FNS que actualice estos números se encuentran en el Título 7 del Código de Regulaciones Federales, Secciones 273.9(a)(3) y 273.9(d)(1).

Límites de ingresos

Tamaño de la familia	Límite de Ingreso Bruto 130% del FPL		Límite de Ingreso Neto 100% del FPL	
	Actual, hasta 9/30/2016	Nuevo, desde 10/1/2016	Actual, hasta 9/30/2016	Nuevo, desde 10/1/2016
1	$1276	$1,980	$981	$990
2	$1,726	$2,670	$1,328	$1,335

3	$2,177	$3,360	$1,675	$1,680
4	$2,628	$4,050	$2,021	$2,025
5	$3,078	$4,740	$2,368	$2,370
6	$3,529	$5,430	$2,715	$2,715
7	$3,980	$6,122	$3,061	$3,061
8	$4,430	$6,815	$3,408	$3,408

Cambios de Deducción

a. Deducción estándar

Tamaño de la familia	Actual, hasta 9/30/2016	Nueva, desde 10/1/2016
1	$155	$157
2	$155	$157
3	$155	$157
4	$168	$168
5	$197	$197
6	$226	$226
7	$226	$226
8	$226	$226

b. Deducción máxima por Costo Excesivo de la Vivienda

Para las familias de cualquier tamaño que no incluyan a una persona anciana o discapacitada, la deducción máxima por Costo Excesivo de la Vivienda es $504.00. A partir del 1 de octubre del 2016, esa cantidad se está aumentando a $517.00.

3) También a partir del 1 de octubre del 2016, el DC estará actualizando la Asignación Estándar para Servicios Públicos (SUA, por sus siglas en ingles) basándose en los cambios en los costos y el uso de los servicios públicos.

La SUA se utiliza para determinar si su familia tiene derecho a una deducción debido al costo excesivo de la vivienda. La SUA para el año pasado ha sido de $335. La nueva SUA será de $316. La regulación federal sobre la SUA se encuentra en el Título 7 del Código de Regulaciones Federales, Secciones 273.9(d)(6)(iii).

Para las familias que reciben un aumento en los ingresos, la Deducción por Costo Excesivo de la Vivienda puede bajar. El aumento en los ingresos se utiliza para determinar si los costos de vivienda de la familia son altos.

¿Cuáles son algunos ejemplos de los cambios a los beneficios del SNAP?

Ejemplo 1- Familia de Tres Personas que recibe TANF: Jasmine Jones recibe TANF para ella y sus dos hijos. Ella paga $100 de alquiler. Ella ha recibido TANF por 30 meses desde 1996. Ella no tiene otros ingresos y está recibiendo en la actualidad $441 de TANF y $511 del SNAP. A partir del 1 de octubre del 2016, ella comenzará a recibir $508 de TANF y $477 del SNAP. He aquí los cálculos: Septiembre del 2016 Octubre del 2016

Ingresos

Ingresos (salariales)	$0.00	$0.00
Rentas (TANF)	$411.00	$508.00
Total	**$411.00**	**$508.00**
Deducciones		
Deducción Estándar	$155.00	$157.00
Deducción por Ingresos Salariales	$0.00	$0.00
Deducción por Gastos Médicos	$0.00	$0.00
Deducción por Cuidado de Personas Dependientes	$0.00	$0.00
Deducción de Manutención de Menores por Orden Judicial	$0.00	$0.00
Deducción por Costo Excesivo de la Vivienda	$307.00	$240.50
Total de Deducciones	**$462.00**	**$397.50**
Ingresos Netos	**$0.00**	**$110.50**
Asignación Máxima del SNAP	**$511.00**	**$511.00**
Menos el 30% de los Ingresos Netos	**$0.00**	**$34.00**
Asignación Mensual del SNAP	**$511.00**	**$477.00**

Ejemplo 2- Familia de Dos Personas con Ingresos Salariales y TANF: Rachel Richmond recibe TANF para ella y un hijo. Ella ha recibido TANF durante 5 meses desde 1996. Ella trabaja y recibe ingresos salariales de $800 brutos cada mes, y paga $400 de alquiler. Actualmente, ella recibe un beneficio de TANF de $133 y $299 del SNAP. El 1 de octubre del 2016, después de las deducciones, ella comenzará a recibir $184 de TANF y $271 del SNAP. He aquí los cálculos:

	Septiembre del 2016	Octubre del 2016
Ingresos		
Ingresos (salariales)	$800.00	$800.00
Rentas (TANF)	$133.00	$184.00
Total	**$933.00**	**$984.00**
Deducciones		
Deducción Estándar	$155.00	$157.00
Deducción por Ingresos Salariales	$160.00	$160.00
Deducción por Gastos Médicos	$0.00	$0.00
Deducción por Cuidado de Personas Dependientes	$0.00	$0.00
Deducción de Manutención de Menores por Orden Judicial	$0.00	$0.00
Deducción por Costo Excesivo de la Vivienda	$426.00	$382.50
Total de Deducciones	**$741.00**	**$699.50**
Ingresos Netos	**$192.00**	**$284.50**
Asignación Máxima del SNAP	**$357.00**	**$357.00**
Menos el 30% de los Ingresos Netos	**$58.00**	**$86.00**
Asignación Mensual del SNAP	**$299.00**	**$271.00**

Ejemplo 3 - Una Persona Discapacitada que Recibe IDA: Roger Simmons recibe IDA para sí mismo. Él no tiene otros ingresos y no paga alquiler. En la actualidad, él recibe $278 de IDA y $194 del SNAP. A partir del 1 de octubre del 2016, él comenzará a recibir $320 de IDA y su SNAP se mantendrá en $194. He aquí los cálculos:

	Septiembre del 2016	Octubre del 2016
Ingresos		
Ingresos (salariales)	$0.00	$0.00
Rentas (IDA)	$278.00	$320.00

Total	**$278.00**	**$320.00**
Deducciones		
Deducción Estándar	$155.00	$157.00
Deducción por Ingresos Salariales	$0.00	$0.00
Deducción por Gastos Médicos	$0.00	$0.00
Deducción por Cuidado de Personas Dependientes	$0.00	$0.00
Deducción de Manutención de Menores por Orden Judicial	$0.00	$0.00
Deducción por Costo Excesivo de la Vivienda	$273.50	$234.50
Total de Deducciones	**$428.50**	**$391.50**
Ingresos Netos	**$0.00**	**$0.00**
Asignación Máxima del SNAP	**$194.00**	**$194.00**
Menos el 30% de los Ingresos Netos	**$0.00**	**$0.00**
Asignación Mensual del SNAP	**$194.00**	**$194.00**

Ejemplo 4- Familia de Cinco Personas con Ingresos: Renita Ables recibe SNAP para ella y sus cuatro hijos. Ella trabaja y gana $3,000 mensuales. Ella está comprando su casa y paga $1,500 en hipoteca y seguro de vivienda. Ella paga $400 mensuales por el cuidado de sus hijos. Actualmente, ella recibe $381 del SNAP. A partir del 1 de octubre del 2016, ella comenzará a recibir $385 del SNAP. He aquí los cálculos:

	Septiembre del 2016	Octubre del 2016
Ingresos		
Ingresos (salariales)	$3,000.00	$3,000.00
Rentas (otros ingresos)	$0.00	$0.00
Total	**$3,000.00**	**$3,000.00**
Deducciones		
Deducción Estándar	$197.00	$197.00
Deducción por Ingresos Salariales	$600.00	$600.00
Deducción por Gastos Médicos	$0.00	$0.00
Deducción por Cuidado de Personas Dependientes	$400.00	$400.00
Deducción de Manutención de Menores por Orden Judicial	$0.00	$0.00
Deducción por Costo Excesivo de la Vivienda	$504.00	$517.00
Total de Deducciones	**$1,701.00**	**$1,714.00**
Ingresos Netos	**$1,299.00**	**$1,286.00**
Asignación Máxima del SNAP	**$771.00**	**$771.00**
Menos el 30% de los Ingresos Netos	**$390.00**	**$386.00**
Asignación Mensual del SNAP	**$381.00**	**$385.00**

¿Qué puedo hacer si tengo preguntas sobre este aviso?

Si usted tiene preguntas sobre este aviso, por favor llame al (202) 727-5355. Si tiene problemas de audición, puede llamar al TTY/ TDD 711 (855) 532 5465.

¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con los cambios en mis beneficios del SNAP?

Si usted no está de acuerdo con la decisión que tomamos, el núcleo familiar puede solicitar una audiencia imparcial dentro de los **90 días** siguientes a la fecha de este aviso.

En general, usted puede apelar cualquier medida que tome la agencia sobre su caso de beneficios públicos con la cual usted esté en desacuerdo o cualquier falta de acción que afecte la recepción, la cantidad, las condiciones, la terminación o el tipo de sus beneficios públicos. Sin embargo, usted no tiene derecho necesariamente a apelar los cambios en sus beneficios públicos que resulten de un cambio en la ley.

Una vez que usted apele, se puede presentar ante un juez de derecho administrativo y explicar por qué usted no está de acuerdo con nuestra decisión.

Usted tiene **90 días** a partir de la fecha en el matasellos del aviso informándole sobre la decisión de elegibilidad, la negación, la terminación o el cambio para apelar la decisión descrita en el aviso que usted recibió. Si usted no apela dentro de los **90 días, puede perder su derecho a apelar.**

Cómo Solicitar una Apelación

Usted puede apelar utilizando cualquiera de los siguientes métodos:

- Llamando al Centro de Llamadas de la ESA (202) 727-5355
- Completando un Formulario de Solicitud de Audiencia y enviándolo por fax al (202) 724-2041, o por E-mail a DC.OARA@DC.GOV
- Visite cualquier Centro de Servicio del Departamento de Servicios Humanos para llenar una Solicitud de Audiencia.
- Vaya al Centro de Recursos de la Oficina de Audiencias Administrativas, situado en 441 4th Street NW, Suite 450-North, Washington, DC 20001 y llene un Formulario de Solicitud de Audiencia.
- Que alguien le represente y solicite una audiencia en su nombre, siempre y cuando usted presente una autorización por escrito, designando a tal persona como su representante dentro de los 10 días siguientes a la solicitud de la audiencia.

Su Elegibilidad Durante su Apelación

Si usted solicita una audiencia porque piensa que no calculamos correctamente sus beneficios del SNAP, o si piensa que no interpretamos o aplicamos correctamente las leyes o reglamentos federales, sus beneficios continuarán hasta que:

- usted retire su solicitud para la audiencia,
- ocurra un cambio que afecte sus beneficios públicos mientras la audiencia está pendiente y usted deja de solicitar una audiencia después de recibir aviso del cambio,
- se tome una decisión en la audiencia que la única cuestión se basa en la ley y no en el cálculo incorrecto de la adjudicación, o
- una decisión de la audiencia sostenga la acción de la agencia para alterar la cantidad o las condiciones del beneficio público.
- los beneficios del SNAP no pueden continuar después que el período de certificación venza a menos que usted solicite y reciba beneficios para un nuevo período de certificación.

Los beneficios del SNAP continuarán automáticamente hasta el final de su período de certificación, a menos que usted renuncie específicamente a la continuación de los beneficios del SNAP en el formulario de solicitud de audiencia.

Si la decisión de la audiencia expresa que la acción propuesta por la agencia para cambiar o terminar sus beneficios era correcta, usted tendrá que devolver la diferencia de los fondos recibidos.

Obtener Representación

Usted tiene derecho a representarse a sí mismo o a hacer que un abogado, un familiar o un amigo le represente en la Revisión Administrativa y en la Audiencia Imparcial. La persona que le represente no puede ser un empleado del Distrito.

Si usted desea hablar con un abogado que le represente gratuitamente, puede llamar a cualquiera de los siguientes lugares para ver si pueden ayudarle. No hay ninguna garantía de que usted pueda obtener ayuda legal. Incluso si usted no obtiene ayuda legal, todavía se celebrará una Audiencia Imparcial y se tomará una decisión.

Clínica Legal "Bread for the City"
1525 Seventh Street, NW
(202) 265-2400

Servicios Legales del Vecindario
1213 Good Hope Road
(202) 678-2000

Sociedad de Ayuda Legal del Distrito de Columbia
2041 Martin Luther King Jr. Ave. SE, Suite LL-1
(202) 628-1161

Asesoría Jurídica para Ancianos
(Para personas de 60 años o más)
Building A, 4th Floor
601 E St. NW
(202) 434-2120

Clínica Legal "Bread for the City"
1640 Good Hope Road, SE
(202) 561-8587

Sociedad de Ayuda Legal del Distrito de Columbia
1331 H St. NW Suite 350
(202) 628-1161

Sociedad de Ayuda Legal del Distrito de Columbia - Friendship Baptist Church,
900 Delaware Ave., SW
(202) 628-1161

Clínica Legal de Washington para los Desamparados
1200 U Street, NW
(202) 328-5500

Lo Que Sucede Cuando Usted Apela

Revisión Administrativa - Una vez que se reciba su apelación, su caso se programará para una Conferencia de Revisión Administrativa en la Oficina de Revisión Administrativa y Apelaciones (OARA, por sus siglas en inglés). Esta es una reunión voluntaria con un Examinador de Audiencias del Departamento de Servicios Humanos (DHS) del Distrito de Columbia para identificar y discutir sus preocupaciones. Esta reunión no retrasará ni reemplazará el proceso de Audiencia Imparcial. Usted puede traer su propio representante si opta por tener uno. Su representante puede ser un abogado, pero no tiene que serlo. Su representante no puede ser un empleado del Distrito. En la reunión, el representante deberá servir únicamente en calidad de asesor.

Sírvase traer a la conferencia los documentos relacionados con su caso. Esto ayudará a que el Examinador de Audiencias del DHS identifique y entienda sus preocupaciones. Después de la conferencia, el Examinador de Audiencias del DHS revisará su caso y tratará de resolver sus problemas. Usted recibirá una decisión por escrito del Examinador de Audiencias del DHS con respecto a los asuntos de su caso, incluyendo un resumen de los hechos. Si usted está de acuerdo con la decisión escrita y declara por escrito que usted desea retirar su solicitud de audiencia, su solicitud de una Audiencia Imparcial se considerará formalmente retirada. Si usted no está de acuerdo con la decisión escrita del Examinador de Audiencias del DHS, su apelación aún continúa a una Audiencia Imparcial.

Audiencia Imparcial - Si usted decide no asistir a la Revisión Administrativa del DHS, la conferencia no ocurrirá y su caso continuará a una Audiencia Imparcial ante un juez de derecho administrativo que no es un empleado del DHS. La audiencia imparcial se celebrará en la Oficina de Audiencias Administrativas del DC (OAH, por sus siglas en inglés) en el 441 4th Street NW, Suite 450-Norte, Washington, DC 20001.

La OAH se pondrá en contacto con usted y le dirá cuándo y dónde se celebrará su Audiencia Imparcial. La OAH le enviará un aviso con la programación. Ese aviso le informará cuándo se celebrará su Audiencia Imparcial.

En la Audiencia Imparcial, usted puede testificar, hacer que otros testifiquen a su favor y presentar documentos. En la audiencia, representantes de las agencias del DC también podrán hacerle preguntas a usted y a otras personas que testifiquen. Se permitirá que los representantes de las agencias del DC presenten testimonios y documentos. Usted podrá hacerle preguntas al representante de la agencia del DC si así lo desea. Por último, el juez de derecho administrativo emitirla una decisión por escrito, una orden final, después de finalizar la Audiencia Imparcial, y se la enviará a usted. Esa decisión también le informará lo que usted puede hacer si no está de acuerdo con la orden final.

Las decisiones de la OARA o la OAH sobre su elegibilidad para beneficios también pudieran cambiar la elegibilidad de otras personas en su núcleo familiar.

Los gastos razonables relacionados con la audiencia, tales como los costos de transporte para el/la reclamante y sus testigos, pueden ser pagados por el DHS.

Declaración de No Discriminación del USDA

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la cual solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del "Federal Relay Service" (Servicio Federal de Retransmisión) llamando al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proveer en otros idiomas.

Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA , (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Presente su formulario ya completado o una carta al USDA por:

(1) correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;

(2) fax: (202) 690-7442; o

(3) E-mail: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.